

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II, con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del y con el Artículo 21 fracciones I, X, XI y XVI del Reglamento Orgánico del IPN, convoca al personal académico del Instituto a presentar propuestas de:

Convocatoria

Proyectos de Investigación 2014

Se podrán proponer protocolos de investigación en las siguientes áreas: **Ingeniería y Tecnología, Ciencias Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales, Educación, Humanidades y Perspectiva de Género.**

Bases

- I. Los proyectos de investigación propuestos deberán ser dirigidos por investigadores que han demostrado capacidad para desarrollar investigación.
- II. El número de proyectos que se apoyarán económicamente estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2014.
- III. Los proyectos de investigación deberán ser avalados por la Academia a la que está asociado el investigador, o por el Colegio de Profesores de Posgrado de su unidad de adscripción y presentados oficialmente por el director de la Unidad Académica de adscripción en la Dirección de Investigación.
- IV. Los protocolos serán evaluados técnicamente y se aceptarán de acuerdo con la ficha de productividad del investigador proponente.
- V. Los proyectos de investigación deberán ser congruentes con el campo de experiencia del investigador.
- VI. Los protocolos de proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto y considerar la realización de tesis.
- VII. El desarrollo de los proyectos de investigación no deberá estar limitado por la falta de accesibilidad a equipo principal o infraestructura de investigación.
- VIII. La duración de los proyectos de investigación será de un año (solo corto plazo) y tendrán registro vigente de enero a diciembre de 2014. No se aceptan proyectos recurrentes.
- IX. Los protocolos de proyectos de investigación, deberán estar registrados en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI) para que se les considere en la asignación de recursos.
- X. Se aprobará un solo proyecto de investigación por investigador. Los coordinadores de proyectos multidisciplinarios, transdisciplinarios o directores de módulo vigentes en 2014, **NO** podrán participar en la presente Convocatoria.
- XI. El personal académico que someta a consideración propuestas en el marco de esta Convocatoria **NO** podrán participar en la Convocatoria de Proyectos en el Programa Especial de Consolidación y Formación de Grupos de Investigación.
- XII. En un proyecto de investigación podrán registrarse, además del director, un máximo de cuatro profesores con al menos 20 horas de interinato o base, en calidad de participantes. Un investigador podrá estar registrado como director de proyecto y adicionalmente, como participante en un máximo de dos proyectos, o bien registrado en máximo tres proyectos como participante.
- XIII. El monto del presupuesto asignado a un proyecto individual podrá ascender como máximo a \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin y de la productividad del investigador medida a través de la ficha de productividad que se podrá obtener en el SAPPI. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá considerar un incremento en el monto asignado.
- XIV. El financiamiento para la realización de proyectos de investigación, se otorgará en las partidas presupuestales de los capítulos 2000, 3000 y 4000. Para la asignación de este último se dará prioridad a los proyectos que incorporen estudiantes PIFI de posgrado.
- XV. La partida 3000 se asignará principalmente para trabajo de campo, servicios y

mantenimiento de equipo de investigación. Hasta \$5,000.00 se podrán utilizar para gastos relacionados con congresos y seminarios científicos para la presentación de los resultados de la investigación.

XVI. Se deberá presentar el informe y el anexo del proyecto con la estructura requerida al finalizar la vigencia del mismo, en los formatos y tiempos establecidos en el SAPPI.

XVII. Las constancias de dirección y participación, no podrán ser emitidas antes de la conclusión y evaluación satisfactoria del informe presentado.

Requisitos de los investigadores directores de proyecto

El personal académico proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser personal académico de tiempo completo y exclusivo en el Instituto.
- II. Tener grado académico de Maestro o Doctor. Para efectos de esta Convocatoria, las especialidades médicas serán consideradas equivalentes al grado de maestría.
- III. Ser becario en el Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA, en el programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente o integrante del Sistema Nacional de Investigadores.
- IV. Haber publicado, en los últimos dos años, al menos un trabajo científico en revistas niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN o tener un libro editado por una editorial de prestigio, o un certificado o registro de patente, o un desarrollo tecnológico transferido, estos últimos tramitados a través del área competente del Instituto Politécnico Nacional.
- V. Haber graduado o titulado, en los últimos tres años, al menos un estudiante de posgrado, o dos de licenciatura en los dos últimos años. (Este criterio no aplica para el personal académico de nivel medio superior, ni para el personal académico con doctorado con menos de cuatro años de incorporación en el Instituto)
- VI. Contar con carga académica en el Instituto, con excepción del personal académico adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes.
- VII. No adeudar reportes técnicos finales de proyectos de investigación en los últimos cinco años, ni tener inconclusos proyectos de investigación con financiamiento interno o externo.
- VIII. El personal académico de contratación reciente (menos de dos años), contratado a través del Programa Institucional de Contratación de Personal Académico de Excelencia (PICPAE), podrá presentar proyectos individuales, aunque no cumplan los requisitos III, y V de este apartado.
- IX. Tendrán prioridad, para su aceptación y financiamiento, las solicitudes presentadas por personal académico miembro del Sistema Nacional de Investigadores, en particular si forma parte de la planta docente de programas de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT, y por personal académico con doctorado contratado recientemente (menos de dos años).

Registro de protocolos

1. Los protocolos de proyectos de investigación y la ficha de productividad deberán registrarse en el SAPPI (<http://www.sappi.ipn.mx>), dentro del periodo comprendido del **9 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 30 DE ENERO DE 2014**. Este **plazo será improrrogable**. No se considerarán solicitudes incompletas.
2. La **ficha de productividad** y los documentos comprobatorios deberán organizarse en un folder sujetos con un broche o engargolados, con el nombre del investigador, el número de registro del proyecto, el nombre del proyecto y su unidad de adscripción en la portada. Los comprobantes deberán ordenarse y numerarse en el ángulo superior derecho conforme a la lista de rubros considerados en la ficha. **No se revisarán expedientes desordenados**. Los profesores que hayan registrado su ficha en el marco de la Convocatoria del 2013, sólo deberán de complementar la información de sus productos generados en el 2013 y entregar los documentos comprobatorios de estos productos. La veracidad de la información reportada en la ficha de productividad y de los comprobantes de los productos de investigación, serán responsabilidad exclusiva de los investigadores proponentes.
3. La ficha de productividad deberá estar firmada por: a) el investigador proponente, b) el jefe de academia o jefe de la SEPI y c) el director de la unidad de adscripción. **No se evaluarán fichas que no estén debidamente firmadas y con el sello de la Unidad de Adscripción**. Para efectos de esta Convocatoria, la firma del director de la unidad de adscripción del investigador se considerará como la aceptación para que el proyecto de investigación propuesto se desarrolle en las instalaciones de la unidad y para administrar los recursos que se le asigne a los proyectos aprobados, siguiendo los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto institucional.
4. La ficha de productividad y los documentos comprobatorios se deberán entregar **por Unidad Académica**, mediante oficio del Director de la unidad de adscripción del solicitante; entre el **30 DE ENERO Y EL 12 DE FEBRERO DE 2014, en un horario de 9:00 a 15:00 h o de 16:00 a 18:00 h**; en la Dirección de Investigación de la SIP, sita en el 2º piso del edificio de la Secretaría Académica, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco.

No se recibirán solicitudes presentadas de manera individual

Para mayor información dirigirse a la división de operación y promoción a la investigación 5729-6000 ext. 50593, soporte técnico a la ext. 50592 o a la siguiente dirección electrónica: <http://www.sappi.ipn.mx>